



EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA, VERARUZ.

Tiene como propósito establecer los Principios y Reglas que deben inspirar la conducta ética de sus Servidores Públicos, independientemente del 2018 cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA, VERACRUZ:

En congruencia con un gobierno Transparente, en mi carácter de titular del H. Ayuntamiento de uxpanapa, Ver. y responsable de implementar acciones de la ética pública municipal, me es grato presentar a empleados y funcionarios el código de conducta de nuestro Ayuntamiento, siendo de observancia general obligatoria.

Debe entenderse que el presente Código es un compromiso de cada servidor(a) público(a) del H. Ayuntamiento que complementa y refuerza la Ley, ya que regula comportamientos que no siempre están comprendidos en la legislación.

Los comportamientos y actitudes que se deben evitar, las acciones ilegales, las no éticas y aquellas que resulten contrarias a los intereses y valores universales.

ING. ESTEBAN CAMPECHANO RINCON PRESIDENTE

Centro Cívico S/N La Chinantla, Uxpanapa, Ver. C.P. 96998 TEL/FAX. 01 922 24 4 31 12





MISION Y VISION

MISION

Promover el uso óptimo, honesto y transparente de los recursos y elevar la calidad en la gestión y desempeño de los servidores públicos, así como fomentar la cultura la rendición de cuentas en la administración pública municipal.

VISION

Lograr el reconocimiento y credibilidad de la sociedad como institución que contribuye a lograr un gobierno transparente y la rendición de cuentas.

VALORES DEL CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA, VER.

- LEGALIDAD
- HONESTIDAD
- LEALTAD
- IMPARCIALIDAD
- EFICIENCIA Y EFICACIA
- RESPONSABILIDAD
- TRANSPARENCIA
- RENDICION DE CUENTAS
- CONFIDENCIALIDAD
- RESPETO Y DIGNIDAD
- VOCACION DE SERVICIO Centro Cívico S/N La Chinantla, Uxpanapa, Ver. C.P. 96998 TEL/FAX. 01 922 24 4 31 12





- RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO
- RESPETO ALA EQUIDAD DE GENERO

LEGALIDAD:

El servidor público municipal debe conocer, cumplir y respetar la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

HONESTIDAD:

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad y veracidad fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

LEALTAD:

El servidor público debe entregarse plenamente a la institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

IMPARCIALIDAD:

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular Centro Civico SM La Chinantia, Uxpanapa, Ver. C.P. 96998 TEL FAX. 01922 244 31 12





EFICIENCIA Y EFICACIA:

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñados sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

RESPONSABILIDAD:

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servidor público, de manera que sus actos como servidor público generen a la ciudadanía, confianza en él y el gobierno.

TRANSPARENCIA:

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso a la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de bienes y recursos que administre sin más limites que el interés público y los derechos de privacidad que la ley imponga

RENDICION DE CUENTAS:

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e interés de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.





BIEN COMUN:

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público contribuye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

CONFIDELIDAD:

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respeto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

RESPETO Y DIGNIDAD:

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y modernización, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, cualidad inherente a la condición humana.

GENEROSIDAD:

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes los miembros d nuestras etnias y quienes menos tienen.





VOCACION DE SERVICIO:

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO:

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consiente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto, tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

RESPETO ALA EQUIDAD DE GENERO:

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

MACANISMOS DEL CODIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de uxpanapa, Ver. Tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad.

El código de conducta del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver. esta elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuanto debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto.

Centro Cívico S/N La Chinantla, Uxpanapa, Ver. C.P. 96998 TEL/FAX. 01 922 24 4 31 12





Se espera que todos los servidores públicos de este ayuntamiento se familiaricen con el contenido de este código de conducta y lo apliquen. Aquel que infrinja lo a aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y a las disposiciones que establezca la ley aplicable.

POLITICAS DE CUMPLIMIENTO DE CODIGO DE CONDUCTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en este código de conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver.

- Acaten puntualmente las leyes aplicables a los servidores públicos en su diario actuar.
- Actúen con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública y privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Conocer el código de conducta, ética además de conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades el municipio.

APLICACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA

El código busca ser complementario y consiste en todas las leyes aplicables y las obligaciones legales del H. Ayuntamiento si hubiera alguna inconsistencia entre este código y cualquier ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la ley.

Centro Cívico S/N La Chinantla, Uxpanapa, Ver. C.P. 96998 TEL/FAX. 01 922 24 4 31 12





RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

CADA SERVIDOR PUBLICO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE:

- Actuar siempre conforma ala leyes y reglamentos aplicables a este código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas directivas del ayuntamiento.
- Solicitar apoyo y asesoría a la dirección jurídica, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este código de conducta.
- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo y guía de los servidores públicos del ayuntamiento.
- Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
- Evaluar y, según sea apropiado reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético de su actuar.





DESCRIPCION DE CONDUCTAS

- Actuar conforme a los principios y valores establecidos en el código de ética de los servidores públicos del ayuntamiento.
- Apegarse a las conductas establecidas en este código y comunicar ante las instancias competentes, las faltas cometidas a este por otros servidores públicos aportando los elementos aprobatorios correspondientes.

MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACION

- Conocer y respetar y cumplir la normatividad que rige mi actuar como servidor público y promoveré que los servidores públicos del ayuntamiento lo hagan de la misma manera.
- Abstenerse de impulsar o elaborar normas y procedimientos del ayuntamiento, que proporcionen interpretaciones que afecten al desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades de sus servidores públicos
- Trabajar con apego a lo establecido en el plan de desarrollo, así como objetivos, programas y los planes que se deriven él lo establecido en mencionado reglamento.
- Contribuir con el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que corresponden a la unidad responsable de mi adscripción sujetándome a la evaluación con base en indicadores de resultados.





DESEMPEÑO DEL CARGO PUBLICO

Conocer las funciones del área en la que laboro y de las otras áreas para evitar un conflicto de interés.

Portar en un lugar visible la credencial del ayuntamiento para que lo certifique como servidor público del ayuntamiento.

Ejecutar los procedimientos del H. Ayuntamiento para lograr la misión institucional aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, así como establecer los controles necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos que me encomienden.

USO Y ASIGNACION DEL RECURSO

Utilizar en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos financieros y materiales del municipio para poder realizar de manera eficiente las tareas que me sean encomendadas, bajo principios de racionalidad y austeridad.

Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros y materiales del municipio que le sean proporcionados observando la normatividad aplicable.

Asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarme a la evaluación.

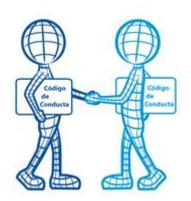
Realizar las funciones con eficacia y calidad con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimación en el uso de los recursos públicos.

ING. ESTEBAN CAMPECHANO RINCON

PRESIDENTE MUNICIPAL
Centro Cívico S/N La Chinantla, Uxpanapa, Ver. C.P. 96998 TEL/FAX. 01 922 24 4 31 12







CODIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA VERACRUZ 2018-2021